República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,

E M P L A Z A:

A las personas que más adelante se relacionan, para que comparezcan a este Juzgado ubicado en la calle 4ª. No. 4-23, oficina 101, teléfono 8550314 - celular 3134750810, correo electrónico: j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación del auto que libra mandamiento de pago dentro del proceso que igualmente se detallara:

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR
DEMANDADOS(AS):	LUIS GUILLERMO ARIAS GONZÁLEZ, LUISA FERNANDA ARIAS GONZÁLEZ Y DEISY PIEDAD GONZÁLEZ PATIÑO EN CALIDAD DE HEREDEROS(AS) DETERMINADOS(AS) DEL SEÑOR GUILLERMO HUMBERTO ARIAS DUQUE, ASÍ COMO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO HUMBERTO ARIAS DUQUE
RADICADO:	17433 40 89 001 2021 00057 00

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante Guillermo Humberto Arias Duque**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.987.168, para que concurran a recibir notificación del auto del siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor del demandante.

Se advierte que, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el presente comunicación se remitirá ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento quedará surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Lítem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Manzanares Caldas, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

MILENA ARIAS SERNA.
Secretaria.